

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2015-00095 (5767)

Ejecutante : BANCO DAVIVIENDA

Ejecutada : AMIRA ARIAS QUIÑONEZ

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y siendo esta procedente, el Despacho **DECRETA** el embargo y retención de todos los dineros que posea la ejecutada **AMIRA ARIAS QUIÑONEZ** por cualquier concepto, bien sea en cuentas de ahorros, corrientes, CDTs, CDAT que tenga o llegare a tener en el:

- BANCO CREDIFINANCIERA.
(servicioalcliente@credifinanciera.com.co)

Para la efectividad de esta medida cautelar, líbrese oficio correspondiente al correo suministrado por el peticionara. Se limita la medida en la suma de \$55'000.000.00.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO